

Reporte Compromiso Prosupuestal de Gasto Usuario Solicitante: Comprobante

MHcmatalla

Carmen Rosa Matallana

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 29-02-00-000

MEDICINA LEGAL - GESTION

GENERAL

Focha y Hora Sistema: 2023-12-27-4:21 p. m.

			REGIS.	TRO PRESUPU	IESTAL	DEL COMP	ROMISO				
Con base en el CDP l	No: 312423 de fecha 2023-12	-05. Se hizo el r	egistro presu	puestal con el s	siguien	te detalle					
Número:	1003923 Fecha Registro:	2023-12-27		Unidad / Sub Ejecutora:	unidad	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	29-02-00-000 ME	DICINA LEGAL -	GESTION GENER	RAL	
Vigencia Presupuestal	Actual Estado:	Generado					Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambi	o:	0,0
Valor Inicial:	52,862,184,28 Valor Tota	Operaciones:			0,0	0	Valor Actual:	52.862,184,28	Saldo x Obligai	:	52,862,184,28
				TERCE	RO ORI	GINAL					
Identificación: NIT	830037278 Razón Social:	NUEVA ERA	SOLUCIONES	S SAS					Medio de Pago	:	Abono en cuenta
				CUENT	A BAN	CARIA					
Número:	20936061278 Banco:	BANCOLOM	BIA S.A.					Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa
				ORDENAD	OR DE	L GASTO					
Identificación:	51827460 Nombre:	SANDRA OF	ELIA JABER M	MARTINEZ			Cargo:	SECRETARIO GENERAL			
CA	JA MENOR		VIÁTIC	os				DOCUMENT	O SOPORTE		
Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	CT 0189-SG- 2023 OC 123191	Tipo:	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	Fecha:	2023-12-22
)	3		·····	TEM PARA AFE	CTACI	ÓN DE GAS	то				an - an an or s _{ee}
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.							
011 REGIONAL SUR	C-2901-0800-14-0-2901010-0 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SALAS DE NECROPSIA DOTADAS - MEJORAMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE LA CAPACIDAD DE RESPUEST EN LOS SERVICIOS DE PATOLOGÍA FORENSE A NIVEL NACIONAL	Nación	11	: CSF		FECHA PERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR AC	TUAL	SALDO X OBLIGAR
							52.862.184,28	0,00			
					Tota	1:	52.862.184,28	0,00	52	.862,184,28	52.862.184,28

CONTrato 0189-SG-2023 OC 123191 ADQUIRIR COMPUTADORES, PERIFERICOS Y ACCESORIOS PARA EL INMLCF Y A NIVEL NACIONAL A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-80-AMP-2021.

Objeto:

Nota: El articulo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el Decreto 1068 de 2015 establece:
"Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago.

Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del Confis o de quien este delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras..."

Es de anotar que el plazo de ejecución estipulado en el presente contrato trasciende la vigencia (Reserva Presupuestal), y no cuenta con autorización por parte del Confis, lo que podría generar observaciones y/o hallazgos por parte de los organismos de control.

	PLAN DE PAGOS							
	DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR LINEA DE PAGO			
002	GESTION GENERAL	3-8 CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2024-02-29	52.862.184,28	52.862.184,28 NINGUNO			



Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA Date: 2023.12.29 08:24:26 -05:00

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 68 - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTA TELEFONO 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

VERSIÓN CLAUSULADO 86-84-2821-1317-P-85-PPSUS2R8008000059-D001

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

NIT 860 037 013-6 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENYÉS IVA PEGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: 1zG3HU2mGTLEJsp9bKUB+A==

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

No. PÓLIZA NB-10	0301736	No. ANEXO 8			No. CERTIFICADO 7	1835762		No. RIESGO		
TIPO DE DOCUMEN	то			FE	CHA DE EXPEDICIÓN	29/12/202	23	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA	
VIGENCIA I	DESDE	VIGENCIA	HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL	CERTIFICAD	O DESDE	VIGENCIA DEL C	ERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	22/12/2023	24:00 Horas Del	12/02/2027	!	N/A		N/A	N/A	N/A	
TOMADOR	NUEVA ERA S	OLUCIONES SAS						No. DOC. IDENTIDAD	830.037.278-1	٧.
DIRECCIÓN	AUTO, MEDEL	LIN KM 2 PARQUE	EMPRESARIAL T	ECNOLOGICO	T: A P: 3	. 2000 00		TELÉFONO	3203100862	
ASEGURADO	INSTITUTO N	ACIONAL DE MEDIC	INA LEGAL Y C	IENCIAS FO	DRENSES REG			No. DOC. IDENTIDAD	800.150.861-1	
DIRECCIÓN	CRA 23 N 53	D 26						TELÉFONO	3850417	
BENEFICIARIO	. INSTITUTO N	ACIONAL DE MEDIC	INA LEGAL Y O	IENCIAS FO	DRENSES REG			No. DOC. IDENTIDAD	800.150.861-1	
DIRECCIÓN	CRA 23 N 53	D 26						TELÉFONO	3850417	**

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO. 123191 , CUYO OBJETO ES ADQUIRIR COMPUTADORES, PERIFERICOS Y ACCESORIOS PARA EL INSTITUTONACIONAL DE MEDICINA LEGAL YA NIVELNACIONAL A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DEPRECIOS CCE-280-AMP-2021. VER ESTUDIOPREVIO.

OBJETO DE CONTRATO

NOMBRE DEL AMPARO	VIGEN	NCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	S	UMA ASEGURADA\$	VAL	OR PRIMA\$
CUMPLIMIENTO	00:00 Hor	as Del 22/12/2023	24:00 Horas Del 12/08/2024		5.286.218,43	-	16.666,67
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Hor	as Del 22/12/2023	24:00 Horas Del 12/02/2027		2.643.109,21		16.666,67
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	00:00 Hor	as Del 22/12/2023	24:00 Horas Del 12/08/2024		5.286.218,43		16.666,67
							, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
			TOTAL ASEGURADO	\$	13.215.546,07		
INTERMEDIARIOS		TIPO	% PARTICIPACIÓN		PRIMA BRUTA	-] · s	50.000,01
MULTIRIESGOS DE COLOMBIA MULTIRIESGOS D	E C AGENCIAS		100,00		DESCUENTOS	\$	
	DISTRIBUCIÓN COASE	GURO		* \	EXTRA PRIMA		at 1000 41-99 27-
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO		CERTIF. LÍDER % PARTICIPA	IÓN	PRIMA NETA	\$	50.000,01
					GASTOS EXP.	\$	5.000,00
S				J.	IVA -	\$	10.450,00
CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fe	cha de Pago: 29/12/2	023			TOTAL A PAGAR	\$	65.450,01

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACION VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INCRESANDO A <u>PRODUCTOS MUNDIAL SEGUROS.COM.CO</u>, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 /13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA

O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA

DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANÍFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

MANÍFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ
INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA
PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

añía Mundiarde Seguros S.A Firma Autorizad ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO C.C. 52.646.070

Lineas de Atención al Cliente:

Nacional: 01 8000 111 935

Bogotá: 327 4712 - 327 4713



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente. Protege el medio ambiente evitando la impresion de este documento.

A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y FASA

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

tu compañía siempre

1. RIESGOS AMPAROS

LA ASEGURADORA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SI, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- 1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.
- **1.1.2** EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.
- 1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
- **1.1.4** LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CON OCASIÓN DE:

- (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO;
- (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO; Y
- (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

1.5 AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

ESTE AMPARO DEBE CUBRIR A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE EXIGIR UNA GARANTÍA PARA CUBRIR ESTE RIESGO EN LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

ESTE AMPARO CUBRE LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

1.9 RESPONSABILIDAD FISCAL

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLEALCONTRATISTAGARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

2

Marie Constitution of the Constitution of the



2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- **2.1** CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA).
- **2.2** DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.
- **2.3** USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL.
- **2.4** EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARATULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

4. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ CONSTAR EN LA CARATULA O EN SUS ANEXOS. EN LOS CONTRATOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL GARANTE TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR NO GARANTIZAR LA ETAPA SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBE INFORMAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A LA ENTIDAD ESTATAL GARANTIZADA SEIS (6) MESES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA. ESTE AVISO NO AFECTA LA GARANTÍA DE LA ETAPA CONTRACTUAL O PERÍODO CONTRACTUAL EN EJECUCIÓN. SI EL GARANTE NO DA EL AVISO CON LA ANTICIPACIÓN MENCIONADA Y EL CONTRATISTA NO OBTIENE UNA NUEVA GARANTÍA, QUEDA OBLIGADO A GARANTIZAR LA ETAPA DEL CONTRATO O EL PERÍODO CONTRACTUAL SUBSIGUIENTE.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PERDIDA PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

5.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO Y ORDENE EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE, BIEN SEA DE LA CLÁUSULA PENAL O DE LOS PERJUICIOS QUE HA CUANTIFICADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.



5.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL IMPONE MULTAS, DEBE ORDENAR EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, PUEDE HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ESTÁ PACTADA EN EL CONTRATO, Y ORDENAR SU PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

LASENTIDADES SOMETIDAS ALESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PODRÁN DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO, CUANTIFICANDO LOS PERJUICIOS DEL MISMO, IMPONER LAS MULTAS Y SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, Y HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL. PARA TAL EFECTO OBSERVARAN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- A) EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, LA ENTIDAD PÚBLICA LO CITARA A AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. EN LA CITACIÓN, HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE INTERVENTORÍA O DE SUPERVISIÓN EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y ENUNCIARA LAS NORMAS O CLAUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA, LA QUE PODRÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. EN EL EVENTO EN QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONSISTA EN PÓLIZA DE SEGUROS, EL GARANTE SERÁ CITADO DE LA MISMA MANERA;
- B) EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA O A QUIEN LO REPRESENTE, Y AL GARANTE, PARA QUE PRESENTEN SUS DESCARGOS, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁ RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD;
- C) HECHO LO PRECEDENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA EN LA QUE SE CONSIGNE LO OCURRIDO EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA Y LA CUAL SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN DICHO

1



ACTO PÚBLICO, LA ENTIDAD PROCEDERÁ A DECIDIR SOBRE LA IMPOSICIÓN O NO DE LA MULTA, SANCIÓN O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CONTRA LA DECISIÓN ASÍ PROFERIDA SÓLO PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN QUE SE INTERPONDRÁ, SUSTENTARÁ Y DECIDIRÁ EN LA MISMA AUDIENCIA. LA DECISIÓN SOBRE EL RECURSO SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN LA MISMA AUDIENCIA:

D) EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. LA ENTIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PROCEDIMIENTO EN CUALQUIER MOMENTO, SI POR ALGÚN MEDIO TIENE CONOCIMIENTO DE LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO.

7. COMPENSACIÓN

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO, O CON POSTERIORIDAD A ESTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN, FUERE DEUDORA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARA LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1417 Y SS. DEL CÓDIGO CIVIL. IGUALMENTE DISMINUIRÁ EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL CORRESPONDIENTE A LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

8. PAGO DEL SINIESTRO.

LA ASEGURADORA PAGARA EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

- **8.1** PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.1, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.
- **8.2** PARA EL CASO DEL NUMERAL 5.2, DENTRO DEL MESSIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO, O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

8.3 PARA EL CASO PRESENTADO EN EL NUMERAL 5.3, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS AL FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

PARÁGRAFO. – DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, O CONTINUANDO CON LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, PARA ESTE ÚLTIMO EVENTO SE REQUIERE LA ACEPTACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD NO IMPEDIRÁ QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TOME POSESIÓN DE LA OBRA O CONTINÚE INMEDIATAMENTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO, BIEN SEA A TRAVÉS DEL GARANTE O DE OTRO CONTRATISTA.

ENELEVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA. EN TAL EVENTO LA ASEGURADORA PRESENTARÁ GARANTÍAS.

9. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS, LA ASEGURADORA A SOLICITUD DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO AL RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

10. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

11. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

6



12. NATURALEZA DEL SEGURO

LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTA PÓLIZA O SUS CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN, NO ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL Y SU EXIGENCIA ESTÁ SUPEDITADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SU CUANTIFICACIÓN.

13. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y EL GARANTE.

14. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DE SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAY LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRO LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS

15. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DE CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

16. PRESCRIPCIÓN

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

17. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS _______DÍAS DEL MES DE_______ DE 20____

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

EL TOMADOR/ASEGURADO



COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

tu compañía siempre

NIT 960 037:013-6 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES



AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza NB-100301736 y endoso, 0 cuyo afianzado es: NUEVA ERA SOLUCIONES SAS Asegurado o Beneficiario: INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES REG / INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES REG , expedida por la Compañía en 29/12/2023, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

BOGOTA a los 29 días del mes DICIEMBRE del año 2023.



Firma Autorizada - Compañia Mundial de Seguros S.A.



- CLIENTE-

Referencia de Pago No.

71835762

Fecha de Facturación

29/12/2023

12/02/2027

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO **ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082**

Póliza No.

Datos del Cliente

NB-100301736

NUEVA ERA SOLUCIONES SAS

MULTIRIESGOS DE

COLOMBIA MULTIRIESGOS DE C

AUTO. MEDELLIN KM 2 PARQUE EMPRESARIAL TECNOLOGICO T: A P: 3830037278

Periodo Facturado

Nombre / Razón Social

22/12/2023

Prima (incluye gastos de expedición)

Fecha Límite de Pago

VALOR TOTAL A PAGAR \$

28/01/2024

55.000,01

10.450,00

65.450,01

Valor Cheque

ESPACIO PARA EL TIMBRE

EFECTIVO

\$

Cheque

No Cheque No Cuenta Banco

TOTAL

Apreciado Cliente:

Intermediario

2. Aureal dan su page de forma presencial (ante el cajero del basco) UNICAMENTE presente esta boleta de \varkappa 🗵

3. Si gun bo etame ha selo reseadada efect vamente el 24/1/224 pe aplicaro la citavalla de terminación escenniciones en condicionado de terbólica y en la carátida de euta facticula 1866 cedica de cometrial

4. Si regista su pago en enegate o de torma metta (efectivo y eneque), solamente gite eneque loca a nombre de PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7, al respeto encévelo correspane y diligencia vos dates del girador (nombre, t.i.), to éfone) y el número de referença de esta poleta. En ceso condevolución del r begust lus courará variçõe, del 20% de acuerdo con lo establacido en el artículo 7.31 del código de con tercio. NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS,

5. Para realizar et pago a crevés del Seron PSE, ingrece a reserva adgina web www.segurosmundial.com.co en la magen de PSE naga cit y com ride el proceso de pago

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Fecha de Facturación

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO **ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082**

Póliza No.

Datos del Cliente

NB-100301736

NUEVA ERA SOLUCIONES SAS

Periodo Facturado

Nombre / Razón Social

29/12/2023

22/12/2023

12/02/2027

71835762

Fecha Límite de Pago

Referencia de Pago No.

Prima (incluye gastos de expedición)

IVA

VALOR TOTAL A PAGAR \$

28/01/2024

55.000,01

10.450,00

65.450,01

EFECTIVO

Cheque

Banco No Cuenta No Cheque

Valor Cheque

Intermediario

MULTIRIESGOS DE COLOMBIA MULTIRIESGOS DE C

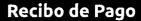
AUTO, MEDELLIN KM 2 PARQUE EMPRESARIAL TECNOLOGICO T: A P: 3830037278

Corresponsales OPCIÓN1



Bancos Corresponsales OPCIÓN 2







Mundial de Seguros S.A. 860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

















OPCIÓN 2





Scotiabank



Banco de Bogotá



Bancolombia



Banco de Occidente







DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad

lzG3HU2mGTLEJsp9bKUB+A==

Número de póliza

100301736

Número de anexo

0

Ramo

CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES

DECRETO 1082

Fecha de expedición

29/12/2023

Inicio de vigencia Global

22/12/2023

Fin de vigencia Global

12/02/2027

Tomador

Asegurado

NUEVA ERA SOLUCIONES SAS

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y

CIENCIAS FORENSES REG

Valor asegurado

13.215.546,07

Movimiento

EXPEDICION

Objeto de póliza

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO

NO.123191, CUYO OBJETO ES ADQUIRIR COMPUTADORES, PERIFERICOS Y ACCESORIOS PARA EL INSTITUTONACIONAL DE MEDICINA LEGAL YA

NIVELNACIONAL A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DEPRECIOS CCE-280-AMP-2021. VER ESTUDIOPREVIO.

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 22/12/2023	24:00 Horas del 12/08/2024	\$ 5.286.218,43	\$ 16.666,67
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas del 22/12/2023	24:00 Horas del 12/02/2027	\$ 2.643.109,21	\$ 16,666,67
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	00:00 Horas del 22/12/2023	24:00 Horas del 12/08/2024	\$ 5.286.218,43	\$ 16.666,67

Esta información debe coincidir con la póliza impresa. Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmundial.com.co o también puedes llamar a la linea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13



ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS EN TIENDA VIRTUAL Y BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

LUGAR Y FECHA: BOGOTÁ			BOGOTÁ	29 DE DICIEMBRE DE 2023					
CONTRATISTA:			NUEVA ERA SOLUCIONES SAS						
NIT O CC:			830037278-1						
CONTRATO/ORDEN No.:	DE	COMPRA	ORDEN	DE COMPRA 123191 - CONTRATO 0189-\$G-2023	3				
OBJETO:				DS Y ACCESORIOS PARA EL INSTITUTO NACIONAI ARCO DE PRECIOS CCE-280-AMP-2021.	L DE MEDICINA LEGAL A NIVEL				
VALOR CONTRATO:			\$ 52.862.184,28						
PLAZO EJECUCION:			HASTA EL 22/02/2024						
No. REGISTRO PRESUPUESTAL:			1003923	FECHA DE REGISTRO	27/12/2023				

Conforme con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y artículo de la Sección 3 garantías artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con la función delegada por el Director General del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, mediante Resolución No. 000001 del 01 de enero de 2022. La presente garantía se aprueba de conformidad con el numeral 18.2 "Garantía de Cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras" del Acuerdo Marco de Precios con referencia CCE-280-AMP-2021.

CLASE DE GARANTIA: GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

GARANTÍA No. Expedida el día: VERIFICACION GARANTÍA	NB-100301736 2023/12/29 SÍ	Expedida por la Compañía	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A		
CONC	PTO	VIGEN	NCIA		
COBERTURA	%	INICIAL	FINAL	MONTO	
CUMPLIMIENTO	10%	22/12/2023	12/08/2024	\$ 5.286.218,43	
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMINTO DE LOS BIENES	10%	22/12/2023	12/08/2024	\$ 5.286.218,43	
PAGO DE SALARIOS	5%	22/12/2023	12/02/2027	\$ 2.643.109,21	

NOTA: Se solicita que el supervisor del presente contrato (Orden de compra), efectue el seguimiento a la vigencia del amparo de la garantía aprobada mediante la presente acta, debiendo garantizar en su ejercicio de control y vigilancia que las fechas de cubrimiento del amparo se encuentren vigentes al recibo final y fase poscontractual.

EN CONSTANCIA DE APROBACION, SE FIRMA HOY: 29 DE DICIEMBRE DE 2023

APROBÓ:

CLASE DE GARANTIA: GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

GARANTÍA No. Expedida el día: VERIFICACION GARANTÍA		Expedida por la Compañía		
CONCEPT	0	VIGENO	CIA	MONTO
COBERTURA	%	INICIAL	FINAL	MONIO
				·

NOTA: Se solicita que el supervisor del presente contrato (Orden de compra), efectue el seguimiento a la vigencia del amparo de la garantía aprobada mediante la presente acta, debiendo garantizar en su ejercicio de control y vigilancia que las fechas de cubrimiento del amparo se encuentren vigentes al recibo final y fase postontractual.

EN CONSTANCIA DE APROBACION, SE FIRMA HOY:

APROBÓ:

MARLE LATSULY JULUAGA CORREA

Coordinadora Grupo Nacional de Gestión Contractual

Proyectó: Margarita Mejía Salazar - Profesional especializado GNGEC

Revisó: Marlly Faisuly Zuluaga Correa - Coordinadora GNGEC

Aprobó:

Punto de Control Verificación- Profesional GNGEC/Quien	Margarla Mejía Salazar	Profesional especializado GNGEC	29/12/2023
se determine en la Dirección Regional:	Nombre-Cargo-Firma:	Profesional:	Fecha:

E E MEDICINA E FLEGAL Y E CIENCIAS FORENSES

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

VALIDEZ DE GARANTÍAS

Código del formato: DG-A-P-114-F-009
Versión: 01

Página 1 de 1

El(la) suscrito(a) Margarita Mejía Salazar público/contratista del Instituto Nacional de Medicina Legal y Cien 800.150.861, a través del presente formato y para dar cumplimient No. 001 de 2021 de la Superintendencia Financiera y la Agencia N Pública — Colombia Compra Eficiente, realiza la verificación d suficiencia de las garantías que amparan los contratos estatales, a	o a la aciona e vali	orenses of Circular Cal de Cont	Conjunta tratación
Clase de la garantía			
(Marque con una (x) la que corresponda)			
Contrato de seguro contenido en una póliza	Χ		
Patrimonio autónomo			
Garantía Bancaria			
Tipo de Garantía (Marque con una (x) la que corresponda) Garantía de seriedad de la oferta Garantía única de cumplimiento Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual	X		
Forma de verificación de la validez: (Marque con una (x) la que corresponda) 1. Verificación en línea/ página del emisor 2. Correo electrónico – email (confirmación de la información)	X		
Esta consulta se adjunta al presente formato. Verificación de idoneidad y suficiencia: (en caso de que alguna de las respuestas sea negativa, se d subsanación)	eberá	rechazar	/solicitar
Descripción		SI	NO
1 Cumple con el/los amparo(s) solicitado(s)	Х		
Cumple con la suficiencia solicitada	Х		
3 Cumple con la cobertura (fecha de inicio y finalización del (los) amparo(s) solicitado(s)	X		
Se suscribe en la ciudad de Bogotá, D.C., el día V diciembre de 20 23. Nota -1. Esta verificación de validez, deberá ser previa a la aprogarantía. Nota -2. El presente formato se deberá publicar en el contrato electide ejecución", con el soporte de consulta.		n de la re	



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Código del Formato: :DG-A-P-114-F-010

Versión: 06

Página 1 de 1

ACTA DE INICIO DE CONTRATO ESTATAL

INSTITUTO NACIONAL I	DE MEDICINA LEGA RECCION REGIONAL		ORENS	ES			
	ACTA DE INICIO						
NUMERO DE CONTRATO:	189-SG-2023	Fecha de	Día	Mes	Año		
N° ACEPTACION DE OFERTA:	/ OC 123191	Suscripción del Contrato:	22	12	2023		
CONTRATISTA:	NUEVA ERA SOLUCIONES SAS						
NIT o CC.	830037278-1	W.,		· · · · ·			
OBJETO:	ACCESORIOS MEDICINA LE	COMPUTADORES S PARA EL INST GAL A NIVEL NAC ARCO DE PRECIO	TTUTO CIONAL	NACIO , A TRA'	NAL DE VÉS DEL		
VALOR:	\$52.862.184.2	8					
PLAZO:	12/02/2024						
FECHA DE INICIO:	29/12/2023						
SUPERVISOR/INTERVENTOR:	Apoyo: NARV	ALBERTO TEJADA VALBUENA -Director Regional Sur Apoyo: NARVAEZ RAMIREZ HECTOR WILLIAM Facilitador Dirección Regional Sur					

El 29 de diciembre de 2023, se reunieron los suscritos, mayores de edad, a saber: ALBERTO TEJADA VALBUENA -Director Regional Sur identificado **como aparece al pi de su firma**, en su condición de SUPERVISOR del Contrato **189-SG-2023 – Orden de Compra No. 123191** en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, con NIT 800.150.861-1, de una parte; y por la otra **LUIS ANDRES REY MENDEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.722.274, en su calidad de Representante Legal de la empresa **NUEVA ERA SOLUCIONES SAS**, con NIT 830037278-1, con el fin de dar inicio a la ejecución del Contrato enunciado anteriormente.

Firma

Para constancia se firma por las partes, el 29 de diciembre de 202

/Firma

ALBERTO TEJADA VALBUENA

Supervisor Líder o Interventor Director Regional Sur

LUIS ANDRÉS REY MENDEZ
Representante Legal - Contratista

"Se encuentra en situación administrativa"

Firma

NARVAEZ RAMIREZ HE

HECTOR

WILLIAM

Apoyo Facilitador Dirección Regional Sur

EW HEDICINA EW LEGAL Y END CIENCIAS FORENSES

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Código del formato: DG-A-P-114-F-004

Versión: 02

Página 1 de 2

NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO/CONVENIO

Oficio. No.1065-SG-DG-2023 Bogotá, 29/12/2023

Doctor:

ALBERTO TEJADA VALBUENA

Director Regional Sur Apoyo a la supervisión:

NARVAEZ RAMIREZ HECTOR WILLIAM

Facilitador Dirección Regional Sur Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Ciudad

Referencia: Designación de Supervisión

Proceso de Contratación: Solicitud 208251 Número de Contrato/Convenio: 189-SG-2023

Número Orden de Compra: 123191

Nombre del Contratista/Asociado: NUEVA ERA SOLUCIONES SAS

Fecha de inicio: 28/12/2023

Cordial saludo:

A través de la presente se informa que ha(n) sido designado(s) como supervisor(es) del contrato/convenio de la referencia, el cual puede ser consultado en la página tienda virtual) - https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/123191)

Asimismo, se informa que se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, consistentes en: 1) Afiliación a la ARL (cuando aplique), 2) Expedición del registro presupuestal (cuando aplique), 3) Aprobación de Garantía Única de Cumplimiento de Entidades Estatales (cuando aplique), 4) Aprobación de Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual (cuando aplique), y 5) Acta de Inicio (cuando aplique). Comunicando igualmente que dichos documentos están debidamente cargados en el contrato/convenio electrónico numerales 2 "Condiciones" y 7 "Documentos de ejecución".

Debe allegarse con el presente formato, el anexo de aprobación de garantía de tienda virtual.

También, se deja de presente que la supervisión en los contratos de prestación de servicios profesionales/apoyo a la gestión debe verificar el pago mensual al Sistema General de Riesgos Laborales, a través de reporte descargado de plataforma electrónica de la ARL.

Además, cabe resaltar que la supervisión deberá tener en cuenta para dar cumplimiento a sus funciones, los artículos 82, 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, así como las directrices emitidas por el Instituto para llevar a cabo debida forma esta designación.

Como encargado de ejercer la supervisión y de acuerdo con lo establecido en el contrato/convenio electrónico firmado a través de SECOP II, deberá velar entre otros, porque el CONTRATISTA/ASOCIADO cumpla con las obligaciones relacionadas con la ejecución del contrato/convenio y en especial con la función de certificar el cumplimiento o no del objeto del contrato/convenio, para el respectivo pago (cuando aplique) y tendrá la obligación de comunicar por escrito oportunamente, cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato/convenio, al Ordenador del Gasto.

Igualmente, se señala que de conformidad con lo establecido en el parágrafo tercero del artículo 84 de la ley 1474 de 2011: "El interventor que no haya informado oportunamente a la Entidad de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargó del contratista, será solidariamente responsable con éste de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento por los daños que le sean imputables al interventor".

MEDICINA E Z LICAL Y Z CIENCIAS PORENSES

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO/CONVENIO

Código del formato: DG-A-P-114-F-004

Versión: 02

Página 2 de 2

Por último, la supervisión deberá(n) allegar al GNGEC/ Grupo Regional Administrativo y Financiero (según corresponda): el(los) informe(s), el(las) acta(s) de recibo a satisfacción, comprobante (s) de ingreso al Almacén (cuando aplique, comprobante (s) de egreso al Almacén (cuando aplique), revisar y aprobar la(s) factura(s) o sus equivalentes, y demás documentos necesarios para la debida ejecución. Una vez finalizada la ejecución del contrato (orden de compra) /convenio, se solicita INFORMAR al ordenador del gasto y al GNGEC/ Grupo Regional Administrativo Financiero (según corresponda), la necesidad de liquidar el contrato/convenio.

Atentamente,

SANDRA JABER MARTINEZ

Secretaria General

Barrier III	Nombre	Firma	Fecha
Elaboró	Margarita Mejía Salazar – Profesional GNGEC	the .	
Revisó	Marlly Faisuly Zuluaga Correa – Coordinadora GNGEC- SG		29/12/2023
Aprobó	Amanda Cadavid – Contratista-SG	han	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.